



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN.		
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE Suministro, OC 123655 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A INDEGA S.A		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23/01/2024.
CONTRATISTA: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	NIT 890.903.858-7	
OBJETO: ADQUIRIR BEBIDAS GASEOSAS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA - BOYACÁ.		
PLAZO INICIAL: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) DIAS PLAZO ADICIONAL: PLATO TOTAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343) DIAS		
ACTA DE INICIO: 23 DE ENERO de 2024, suscrita por: CARLOS IVAN PALACIOS PEÑA Supervisor JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO, Contratista. RL INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S. A		
FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA N.A.		
SUPERVISOR: CARLOS IVAN PALACIOS PEÑA, Encargado de Proyectos Productivos		
VALOR CONTRATO: VALOR INICIAL: \$ 22.399.456, VALOR ADICION 1: \$0 VALOR TOTAL: \$ 22.399.456,		
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al(la) CONTRATISTA el valor del contrato así: Se cancelará el valor del contrato, en pagos parciales, previa ejecución del objeto, presentación de la factura aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificación que acredite que se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 324	FECHA: 16/01/2024	VALOR: \$22.399.456
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: No 1024	FECHA: 23/01/2024	VALOR: \$22.399.456
GARANTÍAS (N.A.)		
ESTADO DEL CONTRATO:		
<i>"Que el Contrato identificado con el No. OC 123655, suscrito con INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 del 16/01/2024 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 1024 del 23/01/2024, por valor de \$22.399.456 respectivamente. Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$22.399.456, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera - SIIF- Nación (...)"</i>		
RELACIÓN DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
109241524	16/04/2024	\$ 4.215.081.00



147637924	15/05/2024	\$	2.817.675.00
147637924	15/05/2024	\$	2.509.805.00
154343324	21/05/2024	\$	1.895.405.00
237304424	18/07/2024	\$	2.509.805.00
237304424	18/07/2024	\$	3.124.205.00
237304424	18/07/2024	\$	2.509.805.00
525491624	26/12/2024	\$	1.485.805.00
525491624	26/12/2024	\$	1.331.870.00

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$22.399.456
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$22.399.456	0
SALDO A LIBERAR:	\$0	0
SUMAS IGUALES:	\$22.399.456	\$22.399.456

**OBSERVACIONES:**

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

N. PLANILLA	PENSIÓN	SALUD
Planilla 9462966208	Enero-2024	Febrero-2024
Planilla 9464331706	Febrero - 2024	Marzo-2024
Planilla 9465625341	Marzo- 2024	Abril-2024
Planilla 9467170991	Abril - 2024	Mayo-2024
Planilla 9468660426	Mayo-2024	Junio-2024
Planilla 9469959498	Junio-2024	Julio-2024
Planilla 9473284886	Agosto -20234	Septiembre-2024

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de **Suministro** No. **OC 123655**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de **Suministro** No. **OC 123655**, se deberá remitir copia a la Oficina Administrativa y Financiera, con el fin de liberar los recursos existentes.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: **22-01-2025**

Por EL <b>INPEC</b> ,   <b>OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES</b> Director EPMSC DUITAMA	Por el(la) <b>Supervisor(a)</b>   <b>CARLOS IVAN PALACIOS PEÑA</b> Supervisor	El (La) <b>Contratista</b>   <b>JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO</b> Representante INDEGA SA
---------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con base en los antecedentes facticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES. Director  
 Proyectó y Revisó LISETH PAOLA RAMOS ANAYA, Contratación  
 Fecha de elaboración: 22 de enero de 2025.